



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PENAL DE DECISIÓN DE TUTELAS
Valledupar, Cesar, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.**

Auto	017
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	IGNACIO ECHEVERRI GÓMEZ.
Accionados	Señora Edilma Cecilia Arteaga Ramírez, Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura, señor Andrés Felipe Sánchez Vega, Juez Primero Civil Municipal, señora Diana Margarita Zabaleta Molina, Procuradora Provincial, todos de Valledupar, Cesar.
Vinculados	Señor José Alfredo Quintero Jiménez, Secuestre, señora Juana Toncel Zarate, Depositaria.
Procedencia	Reparto
Radicado	20001 22 04 003 2024 00009 00
Consecutivo Interno	2024-00004
Asunto	Vincular a la señora Alba Lucia Murillo Restrepo, Jueza Primera Civil del Circuito de Valledupar, Cesar, a la señora Tanía Sofia Palmas Arias, Secretaria de la Comisión de Disciplina Judicial del Cesar, a los señores Magistrados que integran dicha Comisión, al señor Ángel Antonio Montaña Barón, Demandante y al señor Rubén Darío Gómez, Demandado. Se ordena emplazar.
Magistrada Ponente	CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ TOBÓN.

En atención a la constancia que antecede, rendida bajo la gravedad del juramento por el empleado de la Secretaría de la Sala Penal¹, ante la imposibilidad de ubicar para realizar la respectiva notificación de las decisiones adoptadas en este trámite a la señora Juana Toncel Zarate, cuya vinculación se ordenó mediante auto 004 del 11 de enero de 2024, se hace necesario **EMPLAZAR** a dicha persona, con el fin de que en el **término máximo de cuatro (04) horas** comparezca a recibir la notificación personal a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Valledupar, Cesar, ubicada en el primer piso de la calle 15 número 05-06, Edificio “Antiguo Telecom”, “Plaza Alfonso López”, Valledupar, Cesar, o comunique al correo des03sptsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, el medio a través del cual puede ser contactada para efectos de notificación. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto de la Ley 2213 de 2022, por lo que el emplazamiento tendrá una duración estricta de **CUATRO (04) HORAS, contadas a partir del momento de su inserción en la página, en atención a que, en las acciones de tutela como la presente**, los términos son perentorios e improrrogables. Para el efecto deberán insertarse los nombres de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como en el Micrositio de la página WEB de la Rama Judicial que corresponde a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar.

Adicionalmente, atendiendo a las respuestas ofrecidas en este trámite constitucional, se hace necesario disponer una vinculación.

En consecuencia, el Despacho,

¹ Señor Demis Ignacio Henao Molina, Citador 04 de Tribunal.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar

RESUELVE:

1. Vincular a la presente actuación a la señora Alba Lucia Murillo Restrepo, Jueza Primera Civil del Circuito de Valledupar, Cesar, a la señora Tania Sofía Palmas Arias, Secretaria de la Comisión de Disciplina Judicial del Cesar, a los señores Magistrados que integran dicha comisión; al señor Ángel Antonio Montaña Barón, Demandante, y al señor Rubén Darío Gómez, Demandado dentro del proceso civil identificado con el radicado 20001400300120180048800, que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar. Infórmeles que disponen del **término de dos (02) horas**, para rendir los informes que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2. Notifíqueseles la presente decisión, así como el auto mediante el cual se imprimió trámite a la presente acción, y las demás providencias que se hayan dictado, por el medio más expedito, tal y como lo autorizan los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991, artículo 5º del Decreto 306 de 1992 y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

3. EMPLAZAR a la señora Juana Toncel Zarate, con el fin de que en el término máximo de cuatro (04) horas comparezca a recibir la notificación personal a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ TOBÓN
MAGISTRADA

Firmado Por:
Claudia Patricia Vasquez Tobon
Magistrada
Sala 003 Penal
Tribunal Superior De Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7a04834a5e8f46e7c3b8d92e34e8e0ae1891dac86c0c21a0e65e3c8151bbe5**

Documento generado en 23/01/2024 12:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>